GDC

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2954/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS Y EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN PROVISORIA, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 32/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. (NETSUN), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 14/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES PARA LA MEDICIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS" - ID Nº 386.442.

Asunción, 22 de diciembre de 2021

VISTO: El Contrato N° 32/2020; la Providencia GSC de fecha 21.12.2021; el Acta para la Recepción Provisoria de fecha 20/12/2021; el Acta de Acompañamiento de Verificación de Recepción de Bienes de fecha 29.11/2021; el Acta de Acompañamiento de Verificación de Recepción de Bienes N° 06/2021; la Providencia GOC N° 236/2021, y;

CONSIDERANDO: Que, por Providencia GSC de fecha 21.12.2021, la Gerencia de Supervisión y Control presenta un informe correspondiente al Expediente N° 2631/2021.

Que, en el informe mencionado más arriba, el Administrador del Contrato, menciona entre otras cosas cuanto sigue: *"...Se realizó la verificación de los campos presentados en el protocolo de pruebas genéricas propuesto para ser utilizados durante las pruebas de medición, concluyéndose que estos campos son satisfactorios para su aceptación. Además, se procedió a la verificación de lo entregado por el proveedor, con acompañamiento de funcionarios de la División de Patrimonio y la Auditoría Interna, los cuales presentaron sus informes correspondientes, adjuntos al presente documento. Los equipos entregados son los siguientes: Estación Fija de Banda Ancha, Estación Móvil de Banda Ancha ...".*

Que, se adjunta Acta para la Recepción Provisoria de fecha 20.12.2021, el Acta de Acompañamiento de Verificación de Recepción de Bienes de fecha 29.11.2021, el Acta de Acompañamiento de Verificación de Recepción de Bienes N° 06/2021, las cuales están firmadas por los representantes requeridos según PBC.

El Pliego de Bases y Condiciones establece cuanto sigue: RECEPCIÓN PROVISORIA: *Implica la verificación técnica cualitativa y cuantitativa por parte de los técnicos de la CONATEL que serán designados por la Gerencia de Supervisión y Control, Administrador del Contrato, se efectuará luego de la puesta en servicio de los equipos o sistemas, incluido el entrenamiento. Para las pruebas de recepción provisoria, la Contratista deberá presentar para la aprobación de la CONATEL los Protocolos de Recepción, elaborados conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Las pruebas se realizarán desde las Estación Móvil y las Estaciones Fijas y su visualización web. El Administrador del contrato destinará a los técnicos encargados de realizar las verificaciones correspondientes, las cuales durarán a lo máximo 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción en el lugar de entrega e instalación. Una vez certificado por los técnicos de la Gerencia de Supervisión y Control que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, se labrará Acta de Recepción Provisoria con el acompañamiento de un Representante de la División de Patrimonio que será designado por la Gerencia Administrativa Financiera y un Representante de la Auditoría Interna que será designado por el Auditor Interno. Posteriormente el Directorio aprobará dicha Acta y emitirá la Resolución de Recepción Provisoria, la cual habilitará al Proveedor a Presentar Factura..."*

Que, por Providencia GOC Nº 236/2021 de fecha 21.12.2021 se eleva a la Máxima Autoridad el Informe del Administrador del Contrato.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 22 de diciembre de 2021, Acta N° 57/2021, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** El Protocolo de Pruebas y el Acta de Recepción Provisoria del Contrato N° 32/2020 y, en consecuencia.

Art. 2° **OTORGAR** la Recepción Provisoria, establecida en el **Contrato N° 32/2020**, suscripto con la firma **CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. (NETSUN), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 14/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES PARA LA MEDICIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS" - ID Nº 386.442.**

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Administrativa Financiera, a realizar todos los trámites respectivos al pago del porcentaje correspondiente, conforme a lo solicitado por el Proveedor. -

Art. 4° **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Supervisión y Control y a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 2954/2021

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

A1127220